

Resolución de Presidencia

N° 067 - 2019-INGEMMET/PE

Lima, 28 AGO. 2019

VISTOS, la Carta de Renuncia s/n del 13 de agosto de 2019, presentada por el servidor civil Marco Antonio Rivera Porras, el Memorando N° 479-2019-INGEMMET/DGAR de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, y el Informe N° 682-2019-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, en el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, el régimen laboral del personal del INGEMMET se encuentra regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, modificatorias y normas conexas;

Que, el inciso b) del artículo 16 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que la renuncia o retiro voluntario del trabajador es una de las causas de extinción del contrato de trabajo;

Que, conforme al artículo 18 de la norma legal antes citada, en caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación; sin embargo, el empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 117-2005-INGEMMET-PCD del 20 de junio de 2005, se resuelve, entre otros, contratar a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la actividad privada, a partir del 06 de junio de 2005, al señor Marco Antonio Rivera Porras en el cargo de Ingeniero IV, Categoría y Nivel P-4 de la Dirección de Geología Ambiental;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 080-2013-INGEMMET/PCD del 02 de julio de 2013, se asigna al servidor civil Marco Antonio Rivera Porras el cargo de Ingeniero, Nivel P-4 de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico;

Que, mediante Carta s/n del 13 de agosto de 2019, el servidor civil Marco Antonio Rivera Porras, formula su renuncia al cargo de Ingeniero de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico - DGAR del INGEMMET, solicitando la exoneración del plazo de ley (artículo 18 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR) y que la culminación de su contrato sea el 31 de agosto de 2019;



Que, mediante Memorando N° 479-2019-INGEMMET/DGAR del 14 de agosto de 2019, la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, opina favorablemente para que se exonere al renunciante Marco Antonio Rivera Porras del plazo de ley;

Que, mediante Informe N° 682-2019-INGEMMET/OA-UP del 26 de agosto de 2019, la Unidad de Personal concluye que procede aceptar la renuncia al cargo de Ingeniero, Nivel P-4 de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico del INGEMMET, con exoneración del plazo de ley, formulada por el servidor civil Marco Antonio Rivera Porras, correspondiendo dar por extinguido el contrato de trabajo a partir del 01 de setiembre de 2019;

Que, por las consideraciones antes expuestas resulta necesaria la emisión del acto resolutivo que acepte la renuncia al trabajo formulada por el servidor civil Marco Antonio Rivera Porras;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica, y de la Unidad de Personal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR y modificatorias, en el Manual de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Resolución de Presidencia N° 156-2013-INGEMMET/PCD y con las funciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR a partir del 01 de setiembre de 2019, la renuncia formulada por el servidor civil Marco Antonio Rivera Porras al cargo de Ingeniero, Nivel P-4 de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, con contrato a plazo indeterminado bajo el régimen laboral regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DISPONER que el servidor civil Marco Antonio Rivera Porras realice la entrega de cargo, conforme a las disposiciones internas del INGEMMET.

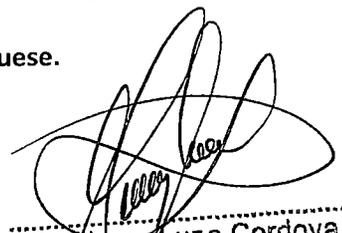
Artículo 3.- DISPONER que por intermedio de la Oficina de Administración y de la Unidad de Personal, se determine la liquidación de Beneficios Sociales correspondientes al servidor civil Marco Antonio Rivera Porras, conforme a la normatividad laboral correspondiente.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución al servidor civil Marco Antonio Rivera Porras para los fines pertinentes.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




Ing. Henry Luna Cordova
Presidente Ejecutivo
INGEMMET